

MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL

Subsecretaría de Previsión Social

ARCHIVO

GABINETE DEL SUBSECRETARIO

REPUBLICA DE CHILE			
PRESIDENCIA			
REGISTRO Y ARCHIVO			
NR.	91-2637		
A:	12 FEB 91		
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input checked="" type="checkbox"/>

ORD. : N° 62/2

ANT. : Of. Gab.Pres. 1202/90 de 07.11.90.

MAT. : Presentación de la sra. Olga Zamora Delgado.

SANTIAGO, 18 de enero de 1991

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

A : SEÑOR JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En relación al oficio de antecedentes, me permito acompañar a Ud. fotocopia de la respuesta que esta Subsecretaría le envió a la sra. Olga Zamora Delgado.

Saluda atentamente a Ud.,



MARTÍN MANTEROLA URZUA  
Subsecretario de Previsión Social

DISTRIBUCION :

- Señor Jefe de Gabinete Presidencial.
- Oficina de Partes.

6798

**MINISTERIO DEL TRABAJO  
Y PREVISION SOCIAL**

Subsecretaría de Previsión Social

GABINETE DEL SUBSECRETARIO

mmg.

ORD. : Nº 58/2

ANT. : Of. Gab. Pres. Nº 1202-90 de 07  
de noviembre de 1990.

MAT. : Informa sobre aumento de su pen  
sión.

SANTIAGO, 15 de enero de 1991

DE : SUBSECRETARIO DE PREVISION SOCIAL

A : SEÑORA OLGA ZAMORA DELGADO

Me refiero a la Carta que Ud. enviara a S.E. el Presidente de la República, en la cual solicita se aumente su pensión.

Sobre el particular, debo expresarle que es preocupación prioritaria del Supremo Gobierno atender los diferentes problemas que afectan a los pensionados.

Tal ha sido el sentido de los reajustes adicionales de un 10,6% en los montos de las pensiones mínimas y montepíos asociados a aquéllas, otorgadas por la Ley Nº 18.987, del 11 de julio de 1990, procurando con ello dar solución a los más necesitados. También se han unificado los montos de las mismas, lo que en conjunto ha significado que alrededor del 65% del total de las pensiones y montepíos no sólo han recuperado el poder adquisitivo perdido en mayo de 1985, sino que lo han incrementado en términos reales. Asimismo, se han aumentado escalonadamente los montos, de asignaciones familiares, elevando en mayor medida estos beneficios para los tramos de menores ingresos. Además se han nivelado y reajustado las pensiones asistenciales del D.L. Nº 869.

Por lo tanto, reiterando lo arriba señalado, el Supremo Gobierno está consciente de la difícil situación que afecta a los pensionados y en los primeros días de marzo establecerá la forma en que se dará solución a la suspensión del reajuste de 1985.

Saluda atentamente a Ud.,

MARTIN MANTEROLA URZUA

Subsecretario de Previsión Social

DISTRIBUCION :

- Señora Olga Zamora Delgado,  
Población Progreso, Pj. Juan Quiroz Nº 1669, Iquique.
- Oficina de Partes.